

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 109.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía Nacional, me dice, en telegrama de fecha 31 del pasado Marzo, lo que sigue:

«Sírvasse comunicar Alcaldes pueblos provincia que tienen presentadas peticiones socorros por temporales Junio 1930, que se concede último plazo terminará 30 Abril, para presentar ante Comisión Tem-

porales, documentación pedida circular Octubre 1930.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes interesados.

Soria 4 de Abril de 1931.

1324

El Gobernador,
ENRIQUE BARRANCO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Núm. 132.

Excmos. Sres.: El Real decreto fecha 13 de Marzo último dejó en suspenso para las próximas elecciones de Ayuntamientos el precepto contenido en la ley de 22 de Agosto de 1896 que disponía no pudieran ser reelegidos en las poblaciones mayores de cien mil habitantes los Concejales de las mismas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo, y como en análogo caso se encuentran los Vocales de la clase de propietarios pertenecientes a las Comisiones de Ensanche, con arreglo al art. 7.º de la ley de Ensanche de poblaciones de 26 de Julio de 1892,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer quede también en suspenso para las próximas elecciones de Concejales el art. 7.º de la ley citada de 26 de Julio de 1892 en la parte referente a la inca-

pacidad que determina la aceptación del cargo de Vocal de la clase de propietarios de la Comisión de Ensanche para poder ser elegido Concejal durante los cuatro años siguientes de su desempeño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y correspondiente efecto. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1931.—Hoyos.—Sres. Presidentes de la Junta Central y de las provincias y municipales del Censo Electoral y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 2 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 484.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), de la subvención de diez mil pesetas que, en principio le fué concedida por Real orden de 25 de Noviembre de 1929, para construir directamente un edificio destinado a Escuela unitaria para niñas, con vivienda para la Maestra:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), la subvención de diez mil pesetas por el edificio que ha construído con destino a Escuela unitaria para niñas, con vivienda para la Maestra; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 26 art. 1.º concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22

de Marzo de 1931.—GASCÓN MARÍN.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 29 de Marzo.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos, Juntas vecinales y Mancomunidades de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir dentro de los quince primeros días del presente mes las certificaciones del 20 por 100 de la Renta de Propios, de Pesas y Medidas y 1'20 por 100 de Pagos al Estado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso; confiando en que de el reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios no darán lugar a nuevo recordatorio.

Soria 1.º de Abril de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Campos. 1315

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, designados para constituir las mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Concejales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales

Sección única de Berlanga de Duero.—Presidente, Ramón Abad; suplente, Luis Latorre. Adjuntos: Elias Iruela y Francisco Córdova; suplentes: Paulino Pinilla e Hilario Vesperinas.

Sección única de Blacos.—Presidente, Isidro Martín; suplente, Vicente Vinuesa. Adjuntos: Felipe Cubilla y Ciriaco Cubilla; suplentes: Pedro Verde e Hilario Verde.

Sección única de Espeja de San Marcelino.—Presidente, Vicente Cabrerizo; suplente, Felipe Sebastian. Adjuntos: Francisco Aguilera e Isidro Aguilera; suplentes: Blas Pedro Pastor y José Navazo.

Sección única de Yelo.—Presidente, Benito del Amo; suplente, Natalio Valladares. Adjuntos: Mariano Navarro e Isidoro Fernandez; suplentes: Quirico Marco y Narciso Dolado.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, Eusebio Alonso; suplente, Mariano Tundidor. Adjuntos: Cándido Ruiz y Gabriel Alonso; suplentes: Evaristo Rubio y Mariano Vazquez.

Sección única de Ambrona.—Presidente, Domingo Alonso; suplente, Lorenzo Moreno. Adjun-

tos: Regino Alonso y Gregorio Antón; suplentes: Santiago Sancho y Cesáreo Tundidor.

Sección única de Beltejar.—Presidente, Baltasar Camacho; suplente, Juan Navalpotro. Adjuntos: Marcelo Blocona y Luis Cosin; suplentes: Isidro Perez y Victor Machin.

Sección única de Pobar.—Presidente, Alejandro Anguiano; suplente, Valentin Sanz. Adjuntos: Macario Fernandez y Juan Gomez; suplentes: Santos Cuesta y Saturnino Crespo.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, Romualdo Andrés; suplente, Victoriano Ruiz. Adjuntos: Pablo del Rio y Victor Herrero; suplentes: Toribio Lafuente y Ricardo Indiano.

Sección única de Olvega.—Presidente, Gregorio García; suplente, Liborio Tello. Adjuntos: Pedro Calonge y Manuel Alonso; suplentes: Francisco Villar y Pedro Villar.

Sección única de Cortos.—Presidente, Fermin Casado; suplente, Matias Bachiller. Adjuntos: Marcelino Palomar y Prudencio Sanz; suplentes: Severino Hernandez y Clemente Asensio.

Sección única de San Felices.—Presidente, Manuel Alvarez; suplente, Valentin Sarnago. Adjuntos: Ildefonso Alvarez y Plácido Alvarez; suplentes: Basilio Soria y Manuel Sarnago.

Sección única de Vozmediano.—Presidente, Eusebio Beamonte; suplente, Ramón Torres. Adjuntos: Tomás Arlegui y Enrique Beamonte; suplentes: Basilio Sevillano y Clemente Vijuesca.

Sección única de Aldehuela de Agreda.—Presidente, Valentin Aranda; suplente, Jorge Rodrigo. Adjuntos: Julian Bonilla y Timoteo Gomez; suplentes: Isabelo Lapeña y Victor Lacilla.

Sección única de Villar del Rio.—Presidente, Fermin Cillero; suplente, Tomás Lopez. Adjuntos: Indalecio Blanco y Mariano Fernandez; suplentes: Máximo Pastor y Félix Santolaya.

Sección única de Magaña.—Presidente, Laureano Carrascosa; suplente, Juan Antonio Valer. Adjuntos: Manuel Córdova y Pedro Cuesta; suplentes: Pedro Zamora y José Zamora.

Sección única de Pedrajas.—Presidente, Juan Durán; suplente, Marcelino Vera. Adjuntos: Eduardo Almería y Alejandro Almería; suplentes: Francisco Vera y León Tejero.

Sección única de Baraona.—Presidente, Francisco Abad; suplente, Santiago Arranz. Adjuntos: Valentin Olmo y Jesús del Castillo; suplentes: José Gallego y Luis Martínez.

Sección única de Villar del Campo.—Presidente, Leonardo Morales; suplente, Primitivo Lucas. Adjuntos: Tiburcio Calavia y Gorgonio Delso; suplentes: Amancio Ruiz y Cecilio Ruiz.

Sección única de Tardesillas.—Presidente, Domingo Moreno; suplente, Ambrosio Lázaro.

Adjuntos: Gregorio del Poyo y Agustín del Rio; suplentes: Leoncio Ibañez y Braulio Ibañez.

Sección única de Diustes.—Presidente, Alejo Pérez; suplente, Vicente Orte. Adjuntos: Eusebio Blasco y Lucas Cillero; suplentes: José Uriel e Isidoro Santolaya.

Sección única de Chavaler.—Presidente, Justo Martínez; suplente, Raimundo Lapuerta. Adjuntos: Manuel Martínez y Nicolás Rodrigo; suplentes: Nicolás Hernández y Félix Hernández.

Sección única de Atauta.—Presidente, Donato Castro; suplente, Zacarías Tomás. Adjuntos: Manuel Agreda y Gregorio Atienza; suplentes: Fructuoso Tomás y Apolinar Tomás.

Sección única de Beratón.—Presidente, Tomás Aranda; suplente, José Villar. Adjuntos: Santiago Crespo y Mateo Crespo; suplentes: Manuel Crespo y Antonio Crespo.

Sección única de Serón.—Presidente, Felipe Acebes; suplente, Santos Ureta. Adjuntos: Vicente Alonso y Alejandro Giralde; suplentes: Pedro Martínez y Mariano Rodríguez.

Sección única de Escobosa de Almazán.—Presidente, Florentino Cedazo; suplente, Manuel Tarancón. Adjuntos: Aniceto Cervero y Santiago Elvira; suplentes: Toribio Valtueña y Lorenzo Tarancón.

Sección única de Blocona.—Presidente, Casimiro Blocona; suplente, Antonio Vigil. Adjuntos: Andrés Cobeta y Ciriaco Cobeta; suplentes: Gabino Marco y José Martínez.

Sección única de Iruecha.—Presidente, Nicolás Bueno; suplente, Román Cortés. Adjuntos: Benito Bailón y Lucio Bartolomé; suplentes: Pedro Velamazán y Antonio Tomás.

Sección única de Sagides.—Presidente, Prudencio Ramos; suplente, Agustín Lozano. Adjuntos: Antonio Ramos y Patricio Alonso; suplentes: Bruno Velez y Sotero Huerta.

Sección única de Sotillo del Rincón.—Presidente, Pedro Alvarez; suplente, Julián Gómez. Adjuntos: Domingo Medina y Domingo Redondo; suplentes: Demetrio Garcia y Daniel Gomez.

Sección única de Vizmanos.—Presidente, Antonio Blazquez; suplente, Carlos del Valle. Adjuntos: Medardo Escudero y Jerónimo Garcia; suplentes: Julián Revilla y Pablo Valorie.

Sección única de Garray.—Presidente, Bernardino Diez; suplente, Antonio Soria. Adjuntos: Adolfo del Río y Tomás Pozo; suplentes: Pedro Verde y Gabino Sanz.

Sección única de Las Cuevas de Soria.—Presidente, Martín Moreno; suplente, Saturnino Fernández. Adjuntos: Ceferino de Vera y Juan Romera; suplentes: Dionisio Aldea e Isidro Aragónés.

Sección única de Villaseca de Arciel.—Presidente, Mariano Alcalde; suplente, Rafael Vallejo. Adjuntos: Narciso Calonge y Saturio Ciriano; suplentes: Benito Vallejo y Eloy Vallejo.

Sección única de Reznos.—Presidente, Gabino Blazquez; suplente, Bonifacio Martínez. Adjuntos: Dionisio Angulo y Paulino Blazquez; suplentes: Florentino Tejedor y Felipe Tejedor.

Sección única de Castejón del Campo.—Presidente, Telesforo Ciriano; suplente, Restituto Dominguez. Adjuntos: Antonio Sánchez y Crispin Tajahuerce; suplentes: Vicente del Rio y Sixto Ortega.

Sección única de Castil de Tierra.—Presidente, Ildefonso Borque; suplente, Manuel Ruperez. Adjuntos: Joaquin Garcés y Manuel Hernández; suplentes: Estanislao Romero y Simón Muñoz.

Sección única de Medinaceli.—Presidente, Esteban Aguilar; suplente, Pio Serrano. Adjuntos: Agustín Casas y Primitivo Alonso; suplentes: Eugenio Sanz y Baltasar Torrejón.

Sección única de Velilla de Medina.—Presidente, Marcos Aguilar; suplente, Anastasio Vallano. Adjuntos: Ladislao Algora y Mariano Algora; suplentes: Emeterio Vallano y Simón Vallano.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, Pedro Alejandre; suplente, Jorge Salvachua. Adjuntos: Timoteo Alejandre y Daniel Alejandre; suplentes: Timoteo Salvachua y Juan Pedro Yus.

Sección única de El Collado.—Presidente, Gregorio Fernández; suplente, Narciso Espuelas. Adjuntos: Niceto Fernández y Cipriano Ridruejo; suplentes: Fernando Pérez y Nicolás García.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente: Juan García; suplente, Saturnino Moreno. Adjuntos: Felipe Cano y Moises Villares; suplentes: Juan García y Luis Molinero.

Sección única de Nepas.—Presidente, Alejo Marcos; suplente, Luis Latorre. Adjuntos: Narciso Almería y Angel Borjabad; suplentes: Elias García y Alejandro Blanco.

Sección única de Huérteles.—Presidente, Matías Benito; suplente, Eleuterio Zalabardo. Adjuntos: Luis Cascante y Victor Cascante; suplentes: Ildefonso Ulacia y José Santolaya.

Sección única de Armejún.—Presidente, Rufino Jiménez; suplente, Cecilio Palacios. Adjuntos: Pedro León y Liborio Martínez; suplentes: Leocadio Martínez y Mauricio Palacios.

Sección única de Sauquillo de Paredes.—Presidente, Isidro Alcoceba; suplente, Bernardo Mingueza. Adjuntos: Enrique la Torre e Isidro García; suplentes: Alberto Marcos Beato y Juan Mingueza.

Sección única de La Perera.—Presidente, Do-

mingo Antón; suplente, Benito de Pedro. Adjuntos: Alejandro de Pedro y Pascual de Pedro; suplentes: Antón Calonge y Alonso Antón.

Sección única de Riba de Escalote.—Presidente, Cipriano Barrera; suplente, Claudio Tarancón. Adjuntos: Juan Andrés y Francisco Barrera; suplentes: Eusebio Serrano y Pablo Pérez.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, Alejo Aguilera; suplente, Jacinto Romero. Adjuntos: Buenaventura Antón y Saturio Antón; suplentes: Manuel Pérez y Manuel Vicente.

Sección única de Covalada.—Presidente: don Antolín García; suplente, Ladislao Romero. Adjuntos: Angel Terrel y Mariano Abad; suplentes: Serafin García y Pedro de Vicente.

Sección única de Nomparedes.—Presidente, Juan Gallego; suplente, Anastasio Yubero. Adjuntos: Blas Ayllón y Melitón Jiménez; suplentes: Francisco Soto y Eugenio Sanz.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, Ildefonso Ochoa; suplente, Juan Laguna. Adjuntos: Román Berdonces y Cecilio Callejo; suplentes: Martín Pérez y Victoriano Pérez.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, Dionisio Mazo; suplente, Ignacio Cambara. Adjuntos: Benigno Verguizas y Miguel Urbina; suplentes: Hipólito Blazquez y Justo del Campo.

Sección única de Taniñe.—Presidente, Felix Arancón; suplente, León Santolaya. Adjuntos: Ibo Barrera y Agustín Fernández; suplentes: Segundo Santolaya y Domingo Sánchez.

Sección única de Villarijo.—Presidente, Florentino Martínez; suplente, Mateo Saenz. Adjuntos: Nemesio Bayo y Guillermo Calvo; suplentes: Francisco Calvo y Bibiano Galán.

Sección única de Aldealseñor.—Presidente, Faustino Alvarez; suplente, Domingo Sanz. Adjuntos: Casto Alcalde y Rafael Antón; suplentes: Clemente Saenz y Pedro Saenz.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Pedro Alvarez; suplente, Pio Arancón. Adjuntos: Pedro García y José García; suplentes: Julián González y José Heras.

Sección única de Quintanas de Gormaz.—Presidente, Doroteo López; suplente, Juan Romero. Adjuntos: Felipe Alvarez y Baldomero Aguilera; suplentes: Juan Soria y Laureano Soria.

Sección única de Fuentelarból.—Presidente, Ramón Romero; suplente, Juan Hernández. Adjuntos: Felipe Yagüe y Ciriaco Vinuesa; suplentes: Daniel Lafuente y Sinfiriano Hernández.

Sección única de Torrevicente.—Presidente, Evaristo Andrés; suplente, León Sanz. Adjuntos: Leoncio Higes y Félix Ortega; suplentes: Florián Rello e Isidoro Rello.

Sección única de Lumias.—Presidente, Fran-

cisco Antón; suplente, Valentin Varas. Adjuntos: Antonio López y Simón Antón; suplentes: Carlos Marcos y Sabas Arriba.

Sección única de Abanco.—Presidente, Bernardino Muñoz; suplente, Mariano García. Adjuntos: Honorio Alonso y Daniel Galán; suplentes: Basilio Beato y Mariano Medina.

Sección única de La Vega y Lería.—Presidente, León Casado; suplente, Pedro Valle. Adjuntos: Emeterio Calleja y Francisco Calleja; suplentes: Hilario Ochoa y Enrique Valle.

Sección única de Candilichera.—Presidente, Laureano Ciria; suplente, Mateo Serrano. Adjuntos: Vicente Serrano y Julián Alvaro; suplentes: Eleuterio Tutor y Conrado Arciniega.

Sección única de Hinojosa del Campo.—Presidente, Serafin Martinez; suplente, Fermin Lascal. Adjuntos: José Salvador Lozano y Domingo Hernández; suplentes: Julián Sanz y Francisco Gómez.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, Isidoro Jiménez; suplente, Andrés Zamora. Adjuntos: Victoriano Pascual y Gregorio Anguiano; suplentes: Cleto Pascual y Bartolomé Zamora.

Sección única de Barcones.—Presidente, Pedro Berlanga; suplente, Pablo Romanillos. Adjuntos: Leonardo Ayllón y Joaquín Beato; suplentes: Julián de la Vega y Román Sanz.

Sección única de Bretún.—Presidente, Nicolás Blazque; suplente, Miguel Verguizas. Adjuntos: Faustino Cambara y Ramón González; suplentes: Blas Saenz y Julián Sanchez.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, Pascual Hernández; suplente, José Pérez. Adjuntos: Tomás Hernández y Faustino Hernández; suplentes: Felipe Pérez y Salustiano Saenz.

Sección única de Sarnago.—Presidente, Pedro Benito; suplente, Vicente Saenz. Adjuntos: Eusebio Calvo y José Benito; suplentes: Epifanio Vallejo y Natalio Dominguez.

Sección única de Miñana.—Presidente, Juan Alcaraz; suplente, Fermin Villarroya. Adjuntos: Patricio las Heras y Marcos Laguna; suplentes: Senen Romero y Francisco Valtueña.

Sección única de Cardejón.—Presidente Tomás Abián; suplente, Camilo Serrano. Adjuntos: Guillermo Uriel y Andrés Uriel; suplentes: Hilarión Almajano y Julián Alonso.

Sección única de Portillo de Soria.—Presidente, Valentin Jiménez; suplente, Francisco Dominguez. Adjuntos: Zoilo Garcés y Miguel Gaya; suplentes: Leocadio Pérez y Valentin Jiménez.

Sección única de Alcubilla de las Peñas.—Presidente, Germán Carrascosa; suplente, Antonino Sotillos. Adjuntos: Gabriel Antón y Casimi-

ro Antón; suplentes: Narciso Valtueña y Andrés Sotillos.

Sección única de Retortillo de Soria.—Presidente, Casimiro Alonso; suplente, Gonzalo Andrés. Adjuntos: Manuel Huerta y Ramón Andrés; suplentes: Julián Benito y Toribio Val.

Sección única de Tajuco.—Presidente, Francisco Corchón; suplente, Teodoro Zamora. Adjuntos: Vicente García y Pedro García; suplentes: Demetrio Calonge y Dionisio Delso.

Sección única de Calderuela.—Presidente, Alejandro Asensio; suplente, Gumersindo Andrés. Adjuntos: Santos Sanz y Lázaro Vera; suplentes: Francisco Asensio y Victor Martínez.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, Eusebio Antón; suplente, Ramón Peña. Adjuntos: Francisco Enciso y Tito García; suplentes: Hilario Dominguez y Conrado Diez.

Sección única de Torrubia de Soria.—Presidente, Lorenzo Abián; suplente, Antonio Villares. Adjuntos: Primitivo Villares y Pedro Villares; suplentes: Juan Almajano y Manuel Barrera.

Sección única de Oteruelos.—Presidente, Leandro Durán; suplente, Fidel Yanguas. Adjuntos: Félix García y Jacinto Yanguas; suplentes: Ignacio Villaciervos y Frutos Durán.

Sección única de Quintana Redonda.—Presidente, Sotero Alpanseque; suplente, Nicomedes Rodrigo. Adjuntos: Joaquín Aragonés y Bruno Almarza; suplentes: Andrés Rubio y Guillermo Verde.

Sección única de Canredondo.—Presidente, Angel Blasco; suplente, Eugenio Romero. Adjuntos: Bernardo Ciria y Juan Colás; suplentes: Manuel Pérez y Juan Pérez.

Sección única de Hinojosa de la Sierra.—Presidente, Silvano Delgado; suplente, Ricardo Tejero. Adjuntos: Pío Molina y Marcelino Moreno; suplentes: Vicente Nieto e Isidro Molina.

Sección única de Dombellas.—Presidente, Cipriano Fernandez; suplente, Pedro Tejero. Adjuntos: Nicolás Alvarez y Marcelino García; suplentes: Juan Tejero y Manuel Romero.

Sección única de Peroniel.—Presidente, Leandro Almajano; suplente, Tomás Sanz. Adjuntos: José Almajano y Mariano Almajano; suplentes: José Sanz y Santiago Sanz.

Sección única de Miño de San Esteban.—Presidente, León Martín; suplente, Pedro García. Adjuntos: Emilio Bocigas y Leoncio Antón; suplentes: Santiago Sanz y Pablo Sotillos.

Sección única de San Andrés de San Pedro.—Presidente, Eugenio Carrascosa; suplente, Cayetano Valer. Adjuntos: Vicente Casas y Ramón Corchón; suplentes: Benigno Sánchez y Blas Saenz.

Sección única de Alentisque.—Presidente, Bernardo Casado; suplente, Agapito Sebastián. Adjuntos: Félix Ajenjo y Domingo Egido; suplentes: Isidoro Utrilla y Félix Sebastián.

Sección única de Matamala de Almazán.—Presidente, Gregorio Andrés; suplente, Galo Soria. Adjuntos: Ildefonso Barrera y Dámaso Borjabad; suplentes: Timoteo Soria y Dámaso Yubero.

Sección única de Navalcaballo.—Presidente, Luis Ayllón; suplente, Numeriano Torres. Adjuntos: Máximo Aragonés y Melitón Ayllón; suplentes: Felipe Sanz y Juan Sanz.

Sección única de Almazul.—Presidente, Máximo García; suplente, Galo Vas. Adjuntos: Basilio Tovar y Dámaso Tovar; suplentes: Marcos Borobio y Basilio Blazquez.

Sección única de Ituero.—Presidente, Melquiades Andrés; suplente, Eustaquio Sanz. Adjuntos: Heliodoro Andrés y Telesforo Andrés; suplentes: Gregorio Caballero y Casiano Soto.

Sección única de Santa María de Huerta.—Presidente, Eugenio Alonso; suplente, Celedonio Zarza. Adjuntos: Daniel Aparicio y Hermenegildo Bailón; suplentes: Eusebio Valtueña y José Zarza.

Sección única de Ciria.—Presidente, Atanasio Caballero; suplente, Marcelino Tejedor. Adjuntos: Miguel Martínez y Hermenegildo Martínez; suplentes: Manuel Abad y Demetrio García.

Sección única de Jaray.—Presidente, Mariano Abián; suplente, Patricio Ruiz. Adjuntos: Marcos Sanz y Laureano Vargas; suplentes: Gabino García y Gregorio García.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, Alejandro Calvo; suplente, Emeterio Calavia. Adjuntos: Ramón Abad y Mariano Pinilla; suplentes: Santiago García y Santos García.

Sección única de Trévago.—Presidente, Patricio Antón; suplente, Saturio Sánchez. Adjuntos: Florencio Córdova y Basilio Córdova; suplentes: Casto Ruiz y Teodoro Lavilla.

Sección única de El Royo.—Presidente, Tomás Crespo; suplente, Simón Yanguas. Adjuntos: Agustín Romero y Bonifacio Pérez; suplentes: Pedro Antón y Julián Aparicio.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, Santiago Romero; suplente, Pedro Molina. Adjuntos: Fulgencio Crespo y Víctor Crespo; suplentes: Román Soriano y Lorenzo Santana.

Sección única de Vea.—Presidente, José Hernández; suplente, Victoriano Pérez. Adjuntos: Escolástico Fernández y Lucas Hernández; suplentes: Guillermo Pérez e Ignacio Pérez.

Sección única de Narros.—Presidente, Ma-

nuel Alonso; suplente, Aquilino Sanz. Adjuntos: Eleuterio Arancón y Manuel Arancón; suplentes: Julián Sanz y Francisco Sanz.

Sección única de Almajano.—Presidente, Juan Antonio Adradas; suplente, Marcos Zalabardo. Adjuntos: Félix Martínez y Fermín Martínez; suplentes: Justo Lobera y Víctor Lobera.

Sección única de Oncala.—Presidente, Casimiro Legaz; suplente, Dionisio León. Adjuntos: Epifanio Hernández y Julián Gil; suplentes: Florentino del Río y Casimiro Urbina.

Sección única de Velilla de la Sierra.—Presidente, Felipe Arribas; suplente, Laureano Gómez. Adjuntos: Pedro Vega y Demetrio Lagunas; suplentes: Vicente Vega e Ignacio Vallejo.

Sección única de Villaciervos.—Presidente, Juan M. Bartolomé; suplente, Lucas Morales. Adjuntos: Manuel Jinés y Jacinto Gómez; suplentes: Eusebio Verde y Félix Soria.

Sección única de Molinos de Duero.—Presidente, Basilio Arranz; suplente, Pedro Vinuesa. Adjuntos: Pedro Carro y Pedro Contreras; suplentes: Julián Vera y Félix Rodríguez.

Sección única de Buitrago.—Presidente, Julian Antón; suplente, Cándido Sanz. Adjuntos: Tiburcio Cebrian y Agustín García; suplentes: Juan Sanz e Hipólito Sanz.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, Manuel Arribas; suplente, Justo Sanz. Adjuntos: Francisco Arribas y Anastasio Asensio; suplentes: Julian Recio y Juan Ruiz.

Sección única de Camparañón.—Presidente, Sotero Aragonés; suplente, Balbino Tejedor. Adjuntos: Vicente Aragonés y Sinfiriano Aragonés; suplentes: Marcos la Cuesta y Francisco López.

Sección única de Villabuena.—Presidente, Silvestre Abad; suplente, Isaac de Vicente. Adjuntos: Prudencio González y Eleuterio Jiménez; suplentes: Florentino Sanz y Florentino Verde.

Sección única de Las Fraguas.—Presidente, Atanasio Aldea; suplente, Cipriano Verde. Adjuntos: José Cabrerizo y Gabino Aldea; suplentes: Guillermo Soria y Jacinto Soria.

Sección única de Losana.—Presidente, Gregorio Alonso; suplente, Bonifacio Yebes. Adjuntos: Casimiro Andrés y Vicente Andrés; suplentes: Gregorio Vicario y Paulino Vicario.

Sección única de Rebollo de Duero.—Presidente, Raimundo Antón; suplente, Bonifacio Yubero. Adjuntos: Maximino Agenjo y Lucio Agenjo; suplentes: Cirilo Yubero y Claudio Ribate.

Sección única de Nograles.—Presidente, Gregorio Alcoceba; suplente, Luis Marcos. Adjuntos: Federico Pascual y Joaquín Higes; suplentes: Pascual Alcoceba y Macario Alcoceba.

Sección única de Modamio.—Presidente, Hi-

pólito Campanario; suplente, Juan Mozas. Adjuntos: Dionisio Pedraza y Ciriaco Bernardo; suplentes: Santos Benito y Ciriaco Bernardo.

Sección única de Revilla de Calatañazor.—Presidente, Bernardino Aldea; suplente, Remigio Isla. Adjuntos: José Verde y Mariano Lopez; suplentes: Esteban Isla y Domingo Isla.

Sección única de Madruédano.—Presidente, Matias Mingueza; suplente, Pedro Lopez. Adjuntos: Luciano Vicente y Emiliano Serrano; suplentes: Demetrio Antón y Julián Antón.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Abejar, de esta provincia, por tiempo indeterminado y gratuitamente para el Estado; se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población o en alguna de las que componen la demarcación del mismo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase correspondiente, a las doce horas del día 20 del mes de Abril próximo, al Instructor del expediente en la casa-cuartel del Instituto, calle de la Carretera, número 5, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Soria 19 de Marzo de 1931.—El primer Jefe, Santiago Sanchez Isler. 1323

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

REGLAMENTO

provisional rectificado, para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Junio de 1908.

(Continuación.)

12. Fijación de condiciones reguladoras del aprovechamiento en cada monte y especificación de las sanciones aplicables al propietario en caso de infracciones, abusos, extralimitaciones o inobservancias del plan y de dichas condiciones conforme a la legislación penal de montes, que hace extensiva a todos los protectores el art. 9.º

de la ley y puntualiza el título XII de este reglamento.

13. Aceptación expresa por el propietario, del régimen y sanciones de la legislación penal de montes referida en la base anterior, mediante declaración por él suscrita y presentada al Ingeniero al tiempo de exponer los reparos y modificaciones de que trata el artículo siguiente, y

14. Los planes dasocráticos serán siempre quinquenales, enlazándose sus previsiones y propuestas con el resultado de la ejecución de los anteriores, y se referirán a cada monte o grupo de montes inscritos en el registro del Ministerio de Fomento.

Art. 48. Al comenzar el ejercicio de la ley se reclamará a los propietarios o Sociedades poseedoras de montes con arbolado, incluidos en las *Relaciones* provinciales, noticia exacta de la forma, orden y plan con que los vengán explotando, del método de beneficio y turno adoptados, de su rendimiento en especie y en dinero, de las mejoras realizadas en ellos, especialmente siembras o plantaciones, y de sus resultados adverso o favorable, lo propio que de la facilidad o dificultades y éxito con que se obtenga la diseminación natural.

Con estos antecedentes estimados como de mera información, con las noticias y experiencias u observaciones locales que puedan recoger y realizar, y comprobando o estudiando en el terreno toda la información y datos reunidos, formarán los Ingenieros el avance o proyecto del plan dasocrático para el primer quinquenio, ajustándolo a las bases propuestas en el artículo anterior.

Unirán al plan un bosquejo gráfico del estado presente del monte, y otro demostrativo del que se espera tenga al terminar el quinquenio, completando este último con los datos recogidos o de observación directa que puedan autorizar sus previsiones acerca de todos los aprovechamientos y mejoras realizables en el quinquenio, y estudiando principalmente con mayor detenimiento las limitaciones en aquellos que mejor respondan a la conservación del monte y al cumplimiento de su misión protectora, reguladora o económica.

Anotarán expresamente en el plan las mejoras que deban hacerse durante el ejercicio por cuenta del propietario, independientemente de las que tome el Estado a su cargo por mandato del artículo 10 de la ley.

De los planes así formados se dará conocimiento y vista de antecedentes a los propietarios, para que expongan y razonen los reparos o modificaciones que crean convenientes; y con el es-

crito original y la declaración de aceptar la legislación penal del ramo que el artículo anterior exige en la base 13, los remitirán los Ingenieros, por conducto de la Jefatura respectiva, al Ministerio de Fomento, que, oyendo a la Junta de Montes, dictará la Real orden que previene el artículo 6.º de la ley.

Será anexo obligado del proyecto de plan otro razonado de instrucciones para la acertada ejecución de los aprovechamientos, mejoras y trabajos de toda especie que integren el plan.

En estas instrucciones se estudiará y fijará la relación que deben mantener con el personal técnico inspector del Estado el dueño del monte y sus dependientes para facilitar la inspección y hacerla eficaz.

Una vez aprobado el plan, será obligatorio para la explotación del monte, bajo la sanción que a su inobservancia señala este reglamento y con la alternativa de expropiación que establece el artículo 7.º de la ley.

Del propio modo se procederá con relación a los montes o terrenos que se incluyan en las relaciones después de haberse aprobado las generales de cada provincia.

Art. 49. Los planes dasocráticos para el primer quinquenio se formarán y aprobarán de modo que puedan regir en el año forestal que esté en curso al quedar los montes sujetos a la ley, o en el inmediato, si en el corriente, por premura de plazo, no fuese posible. Los sucesivos, siempre quinquenales, se presentarán al Ministerio de Fomento en el mes de Enero del último año forestal del anterior, y el Ministerio acordará su aprobación, tal como deban aplicarse, antes de finalizar el siguiente mes de Julio.

Siendo objeto exclusivo de estos planes dasocráticos garantizar la conservación del monte, a asegurarla se ceñirán todas las autorizaciones de aprovechamiento que los constituyan, sin penetrar en el rendimiento anual que pueda el propietario obtener como utilidad material o beneficio de la explotación.

En la formación de dichos planes, al precisar los datos determinantes de los futuros aprovechamientos, y en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia con que deben aquilatarse el acierto y el efecto de sus propuestas y fundamentar las de los planes siguientes, dedicarán constante atención los Ingenieros a los términos en que el artículo 6.º de la ley define la finalidad de toda su gestión interventora, que es asegurar en todo momento la permanencia y mantenimiento de las masas forestales.

(Se continuará.)

Juzgados municipales

ROMANILLOS DE MEDINACELI

D. Leoncio Ibáñez García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de dicho pueblo,

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de diligencias sumariales practicadas sobre intrusión en medicina por una gitana, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Romanillos de Medinaceli a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, constituido el Tribunal municipal del mismo, compuesto del Sr. Juez municipal D. Felipe Botija Momblona, habiendo visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación pública y por mandato expreso de la ley el actor D. José Milla Izquierdo, y como denunciada una gitana, cuyas señas y domicilio se ignoran, sobre intrusión en medicina.

Parte dispositiva: Vistas las citas legales anteriormente hechas, artículos 142, 239, 240 y 741 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 23 y 26 de la de Justicia municipal y demás concordantes de general aplicación al caso,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia que ha dado motivo a estas diligencias, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a la denunciada, por medio de anuncio en el *Boletín oficial*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Botija.—Publicada en el día de su fecha.»

Dado en Romanillos a 24 de Marzo de 1931.
—Leoncio Ibañez.—V.º B.º—El Juez municipal,
Felipe Botija. 1257

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Se acota para toda clase de aprovechamientos la finca rústica denominada Robledo y el prado Carra-Soria, sitios en el término municipal de Villabuena, propiedad de Antonio Perlado.

ACOTAMIENTO.—Se acotan para toda clase de aprovechamientos las dos fincas rústicas llamadas Ren del Moreno y el Cerrado Barronaba, sitas en el término municipal de Villabuena, propiedad de Antonio Perlado.

SORIA.—Imprenta provincial.